



Resolución Jefatural No. 118 -2007-AGN/J

Lima, 26 MAR. 2007

VISTO el Informe N°113-2007-AGN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública presentada por don José Luciano Rodríguez Natteri;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N° 26002 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico - administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudado con la Constancia de Escritura Irregular, extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de **Compraventa**, que obra en los registros del Ex – Notario Ricardo Samanamud Inocente, otorgada por la **Urbanizadora y Constructora El Trebol Sociedad Anónima**, representada por don Samuel Folesteanu Schor y don Samuel Greif Laufer, a favor de don **José Fernando Bazán Medina**, con intervención del Banco de la Industria de la Construcción, representado por don Miguel Barba Mitrani y don Alejandro Arango Bonhomme, con fecha 11 de mayo de 1971, folio 2489 vuelta del Protocolo N° 760 y consta de 08 fojas útiles, se nota que **falta:** completar espacio vacío respecto al número de libreta militar de don José Fernando Bazán Medina (folio 2490 vuelta), consignar el nombre y registro de colegiatura del abogado que autoriza la minuta (folio 2493 vuelta), completar espacio vacío respecto a la tercera cláusula adicional (folio 2494) y la firma de la cónyuge de don José Fernando Bazán Medina, cuya regularización solicita el recurrente;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N° 19414, la Ley N° 25323, los Decretos Supremos N° 022-75-ED, N° 008-92-JUS, la Resolución Ministerial N°197-93-JUS y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Declarar **procedente** la solicitud de Regularización de Escritura Pública, presentada por el recurrente, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE la intervención de la Doctora Marcia Rocío Calmet Fritz de Tello**, Notario Público de Lima, quien completará espacio vacío respecto al número de libreta militar de don José Fernando Bazán Medina (folio 2490 vuelta), consignará el nombre y registro de colegiatura del abogado que autoriza la minuta (folio 2493 vuelta), completará espacio vacío respecto a la tercera cláusula adicional (folio 2494) y tomará la firma de la cónyuge de don José Fernando Bazán Medina, con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.



Teresa Carrasco Caveró
JEFA
Archivo General de la Nación